



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión de fecha 25 de febrero de 2026, emitió la Convocatoria para la designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, 15, 16, 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; 67, párrafo primero, 68, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo, y 55, fracción X, inciso s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial de Internet del Congreso, en medios de comunicación de alcance estatal y en la Gaceta Legislativa.

II. Del lunes 2 al viernes 6 de marzo de 2026, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes que pretendían participar en el proceso para la designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

III. Al concluir el plazo para el registro de las y los aspirantes, fueron recibidas un total de ocho solicitudes, de las cuales tres fueron mujeres y cinco hombres; procediéndose a efectuar la revisión documental de cada una de las solicitudes de registro, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en términos de lo establecido en las BASES TERCERA y SEXTA de la Convocatoria.

IV. Con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada una de las personas aspirantes registradas, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fecha 12 de marzo de 2026, emitió un Acuerdo por el que se determinó las candidatas y los candidatos que cumplieron con los requisitos de ley, dentro del procedimiento para la designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y se estableció el calendario para sus entrevistas y los lineamientos para el desarrollo de las mismas.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Acuerdo que fue publicado en la misma fecha, en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

V. Que las entrevistas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos se llevaron a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado ubicado en la Calle Independencia número 303, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, conforme al siguiente calendario:

VIERNES 13 DE MARZO DE 2026

Nombre	
1	Dr. Henry Sosa Olán
2	Dra. Amira del Carmen González Torres
3	Lic. Elías Germán Arzubide Dagdug
4	Dra. Margarita Rodríguez Falcón
5	Mtra. Tamara Carrola Granados
6	Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
7	Dr. Víctor Hugo Reyes Vidal
8	Ing. Carlos Gabriel Pérez Pérez

VI. Al haberse agotado las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales y de entrevistas a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos; en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 13 de marzo del presente año, se acordó emitir el Dictamen respectivo, por lo que:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, las cuales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO. Que el artículo 73 Bis, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Sistema Estatal Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

TERCERO. Que los artículos 7, 14 y 15, párrafos primero y segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que, como parte del Sistema Estatal Anticorrupción, existirá un Comité de Participación Ciudadana, que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador de ese sistema, y será la instancia de vinculación con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, colegios, barras de profesionistas e instituciones académicas. Integrado por hasta cinco personas de probidad reconocidas por su participación en asuntos de interés público, con sentido social, de corresponsabilidad y transparencia, o que se hayan destacado, por su contribución a la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

CUARTO. Que la citada disposición legal, en sus artículos 15, párrafos tercero y cuarto y 16, establece que las personas que sean designadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, cargos públicos en los gobiernos federal, estatal o municipal con excepción de aquellos desempeñados en instituciones académicas. Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección. Sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas respecto de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. Sus cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño, y serán responsables de proteger la información confidencial que llegaren a tener y de garantizar que no se utilice de manera indebida. Debiendo procurarse en su conformación que prevalezca la equidad de género.

QUINTO. Que para la designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Quinta Legislatura, emitió con fecha 25 de febrero de 2026, la Convocatoria respectiva, en la que se establecieron las etapas



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

completas del procedimiento, los plazos improrrogables, los requisitos legales que deberían cumplir las personas aspirantes y los documentos que acreditarían su cumplimiento; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial de Internet del Congreso, en medios de comunicación de alcance estatal y en la Gaceta Legislativa.

SEXTO. Que una vez agotadas las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, contenidas en la Convocatoria descrita en el considerando anterior, quienes integran la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, procedieron a las entrevistas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria, acorde a los lineamientos aprobados para el desarrollo de esas comparecencias.

SÉPTIMO. Que con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas a las y los aspirantes, por quienes integran la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, equidad de género y no discriminación, procedieron elegir mediante votación por cédula; los cinco perfiles que consideraron idóneos para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo el resultado de la votación el siguiente:

NOMBRE	VOTOS
Dr. Henry Sosa Olán.	6
Dra. Amira del Carmen González Torres.	6
Lic. Elías Germán Arzubide Dagdug.	0
Dra. Margarita Rodríguez Falcón.	5
Mtra. Tamara Carrola Granados.	1
Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres.	6



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

NOMBRE	VOTOS
Dr. Víctor Hugo Reyes Vidal.	6
Ing. Carlos Gabriel Pérez Pérez.	0

OCTAVO.- Que con base en el resultado descrito en el considerando anterior, la comisión dictaminadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones IV y V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, proponen al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, a las siguientes personas para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción:

- Dr. Henry Sosa Olán.**
- Dra. Amira del Carmen González Torres.**
- Dra. Margarita Rodríguez Falcón.**
- Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres.**
- Dr. Víctor Hugo Reyes Vidal.**

NOVENO.- Que quienes integran la propuesta, cumplen con los requisitos contenidos en el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en relación con lo establecido en las Bases TERCERA y CUARTA de la Convocatoria, como a continuación se describe:

Dr. Henry Sosa Olán.

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener veinticinco años de edad, al día de la designación.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco.	Constancia de residencia.	Sí cumple.
Contar con experiencia en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
Contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.		Sí cumple.
Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o condenado por algún delito, o declarada como persona deudora alimentaria.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Constancia de laicidad.	Sí cumple.

Dra. Amira del Carmen González Torres.

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener veinticinco años de edad, al día de la designación.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco.	Constancia de residencia.	Sí cumple.
Contar con experiencia en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
Contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.		Sí cumple.
Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o condenado por algún delito, o declarada como persona deudora alimentaria.	Escrito bajo protesta de decir verdad, Constancia de no antecedentes penales y Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Constancia de laicidad.	Sí cumple.

Dra. Margarita Rodríguez Falcón.

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener veinticinco años de edad, al día de la designación.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco.	Constancia de residencia.	Sí cumple.
Contar con experiencia en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
Contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.		Sí cumple.
Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o condenado por algún delito, o declarada como persona deudora alimentaria.	Escrito bajo protesta de decir verdad, Constancia de no antecedentes penales y Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Constancia de laicidad.	Sí cumple.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres.

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener veinticinco años de edad, al día de la designación.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco.	Constancia de residencia.	Sí cumple.
Contar con experiencia en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
Contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.		Sí cumple.
Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o condenado por algún delito, o declarada como persona deudora alimentaria.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Constancia de laicidad.	Sí cumple.

Dr. Víctor Hugo Reyes Vidal.

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener veinticinco años de edad, al día de la designación.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco.	Constancia de residencia.	Sí cumple.
Contar con experiencia en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
Contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.		Sí cumple.
Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o condenado por algún delito, o declarada como persona deudora alimentaria.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Requisitos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Escrito bajo protesta de decir verdad y Constancia de laicidad.	Sí cumple.

Asimismo, de su análisis curricular, se concluye que ninguno de las y los aspirantes que integran la propuesta han ejercido como titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Tribunal de Disciplina Judicial; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; durante el año anterior a su registro. Además de contar con experiencia en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción; así como conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

DÉCIMO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, Leyes y Decretos para la mejor Administración de la Entidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DECRETO 241

ARTÍCULO ÚNICO.- Con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados, que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas y la votación obtenida en términos del Considerando Séptimo de este resolutivo; la Sexagésima Quinta Legislatura, designa como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por un período de cinco años que dará inicio a partir de que rindan protesta ante el Pleno de este Congreso, a las siguientes personas:

Dr. Henry Sosa Olán.

Dra. Amira del Carmen González Torres.

Dra. Margarita Rodríguez Falcón.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres.

Dr. Víctor Hugo Reyes Vidal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas elegidas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco

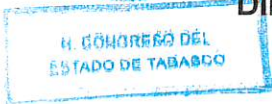


"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**



**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA**